



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	JUAN MANUEL GÓMEZ ORLAS.
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2016-00964-00

De conformidad con lo establecido en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral (art. 145 del CP del T y de la SS), se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, obrantes a folio 212 del expediente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 29 de Julio de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 82 y estados electrónicos N° 40 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catari

000